

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO No. 2025-00317
PROCESO: VERBAL - RCE
DEMANDANTES: ASTRID ANDREA CARTAGENA BERRIO y OTRO
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS SA. y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- acredite la calidad de compañera permanente que aduce tener la demandante ASTRID ANDREA CARTAGENA BERRIO en virtud de la cual acude a este proceso.

2.- Aclare el hecho séptimo de la demanda, toda vez que se indica que el apoderado no representa en este trámite a una de las hijas de la víctima del accidente (DAHIANA OLIVEROS ARANGO), no obstante, "... se tendrá en cuenta para la liquidación del lucro cesante. " De ser necesario, deberá ajustar en lo pertinente la pretensión por perjuicios patrimoniales tenido en cuenta que esta persona no es demandante.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5dcef931615205a2b1ab737f403030c9196d803accbf9469fc657d1759109f**

Documento generado en 22/07/2025 10:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>